

**4844** *ORDEN 430/38089/2001, de 6 de marzo, por la que se dispone el nombramiento del General de Brigada del Cuerpo de Ingenieros del Ejército del Aire don Jesús Isabelino de Mingo Melguizo como Subdirector de Ingeniería de la Dirección de Mantenimiento del Mando del Apoyo Logístico del Ejército del Aire.*

A propuesta del Jefe del Estado Mayor del Ejército del Aire, nombro Subdirector de Ingeniería de la Dirección de Mantenimiento del Mando del Apoyo Logístico del Ejército del Aire al General de Brigada del Cuerpo de Ingenieros del Ejército del Aire don Jesús Isabelino de Mingo Melguizo.

Madrid, 6 de marzo de 2001.

TRILLO-FIGUEROA Y MARTÍNEZ-CONDE

**4845** *ORDEN 430/38090/2001, de 6 de marzo, por la que se dispone el nombramiento del General de Brigada del Cuerpo General del Ejército del Aire don Andrés Navas Ráez como Jefe de la Base Aérea de Torrejón y de la Agrupación de dicha Base.*

A propuesta del Jefe del Estado Mayor del Ejército del Aire, nombro Jefe de la Base Aérea de Torrejón y de la Agrupación de dicha Base al General de Brigada del Cuerpo General del Ejército del Aire don Andrés Navas Ráez.

Madrid, 6 de marzo de 2001.

TRILLO-FIGUEROA Y MARTÍNEZ-CONDE

## MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

**4846** *RESOLUCIÓN de 15 de febrero de 2001, de la Dirección General del Insalud, por la que se disponen los ceses y se comunican los plazos de toma de posesión a los facultativos especialistas de área adjudicatarios de plaza en el concurso de traslados convocado por Resolución de 25 de junio de 1998.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la disposición adicional vigésima de la Ley 14/2000, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y conforme a lo establecido en la base sexta, último párrafo, de la Resolución de 25 de junio de 1998, de la Dirección General de Recursos Humanos del Instituto Nacional de la Salud («Boletín Oficial del Estado» de 8 de julio), por la que se convocó concursos de traslados voluntario para cubrir plazas de Facultativos Especialistas de Área en los Servicios Jerarquizados del Instituto Nacional de la Salud,

Esta Dirección General, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el artículo 15.5 del Real Decreto 1450/2000, de 28 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 29), resuelve:

Primero.—Los Facultativos Especialistas de Área que hubieran obtenido plaza en el referido concurso de traslados deberán cesar en los puestos que actualmente desempeñan con nombramiento en propiedad a partir del próximo 14 de marzo y dentro de los tres días hábiles siguientes, es decir, los días 15, 16 y 17. No obstante, el Director Gerente, por necesidades del servicio, podrá ampliar este plazo hasta diez días.

Segundo.—Si la plaza adjudicada se encuentra en la misma localidad que la que actualmente se desempeña en propiedad, en adscripción temporal o como reingresado provisional, la toma de posesión se efectuará dentro de los tres días hábiles siguientes al del cese, salvo que se trate del mismo centro sanitario, en cuyo caso no se tendrá derecho a plazo alguno. La toma de posesión se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes al del

cese, si la plaza se encuentra en distinta localidad pero de la misma área de salud, o en el plazo de un mes si la plaza pertenece a distinta localidad y área de salud.

En el caso de que la adjudicación de plaza implique cambio de servicio de salud, el plazo de toma de posesión será de un mes, a contar desde el cese. Cuando la toma de posesión suponga el reingreso al servicio activo, el plazo será de un mes, a partir del 14 de marzo.

Si un adjudicatario estuviese en situación de baja médica por incapacidad temporal o disfrutando un permiso o licencia reglamentario, el cese en el puesto de trabajo se producirá a partir del alta médica o de la finalización del permiso o licencia, salvo que por causas justificadas se acordara la suspensión de estos últimos.

Tercero.—Tal y como establece el artículo 11.4 de la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de Selección y Provisión de Plazas de Personal Estatutario de los Servicios de Salud, los destinos obtenidos son irrenunciables, salvo que dicha renuncia esté motivada por la obtención de plaza en virtud de la resolución de un procedimiento de movilidad voluntaria por otra Administración Pública.

Se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular como personal estatutario y será declarado en dicha situación quien no se incorpore al destino obtenido dentro de los plazos establecidos o de las prórrogas de los mismos que pudieran concederse.

No obstante, si existen causas suficientemente justificadas, así apreciadas por el órgano convocante, previa audiencia del interesado, podrá dejarse sin efecto dicha situación. En tal caso los interesados deberán incorporarse a sus nuevos destinos tan pronto desaparezcan las causas que en su momento lo impidieron.

Cuarto.—Contra la presente Resolución los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y disposición transitoria segunda, párrafo segundo, de la Ley 4/1999), o bien interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», a tenor de lo previsto en los artículos 10.1.i) u j), 14.2 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 14), Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 15 de febrero de 2001.—El Director general, Josep María Bonet Bertomeu.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

**4847** *RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 2001, de la Dirección General de Justicia, de la Consejería de Justicia y Administraciones Públicas, por la que se resuelve el concurso de méritos previsto en la disposición transitoria segunda del Decreto 126/1998, de 1 de septiembre, del Gobierno Valenciano, convocado por Resolución de 4 de octubre de 2000, para cubrir los puestos de trabajo de la relación inicial del Instituto de Medicina Legal de Valencia entre los funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Médicos Forenses integrados en el citado Instituto.*

De conformidad con la base 8.3 de la convocatoria del concurso de méritos convocado por Resolución de 4 de octubre de 2000 para cubrir los puestos de trabajo de la relación inicial del Instituto de Medicina Legal de Valencia entre los funcionarios pertenecien-